III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de mayo de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos del municipio de Zamora Línea 1 2020.

BDNS (Identif.): 509866.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios: Se podrán presentar a esta convocatoria todos aquellos clubes cuyo gasto anual ejecutado (de la correspondiente temporada deportiva finalizada) sea superior a 125.000, que compitan a nivel nacional en al menos una categoría y que ésta sea la de mayor nivel de los representativos de Zamora capital (diferenciando categoría femenina de masculina).

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades referidas en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Clubes deportivos con sentencia firme condenados en materia de discriminación en todo el abanico posible que se desprende del marco legal vigente.
- Que se trate de entidades vinculadas, no pudiendo ser beneficiaria ninguna de ellas. Se entiende por entidades vinculadas aquéllas en las que, al menos, dos de los miembros de la Junta Directiva de una entidad coinciden con los de la Junta Directiva de otra.
- Quedan excluidos expresamente de estas bases:
 - Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
 - Entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.
 - Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD BOE Núm. 224 viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
 - Entidades deportivas que concurran en cualquier otra línea de financiación por parte de la Concejalía de Deportes (excepto las ayudas proporcionadas para el desarrollo de eventos deportivos en la ciudad).
 - Entidades que hayan sido expulsadas de la liga o competición que disputan y que no demuestren fehacientemente (mediante la documentación administrativa competente) que la expulsión ha sido irregular.
 - Equipos que compitan en ligas escolares y cuyos miembros no posean ficha federativa del club, así como las escuelas deportivas ya subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.





N.º 69 - VIERNES 12 DE JUNIO DE 2020

Pág. 22

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Podrán ser beneficiarias las entidades que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en las que el Ayuntamiento participa a modo de patrocinador/organizador.

Segundo.- Objeto: El objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el correcto desarrollo del deporte en cuestión abarcando todos los objetivos y actividades englobados en el marco de cada especialidad deportiva. Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo.

Tercero.- Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9/06/2017.

Cuarto. - Cuantía: Cuantía máxima a conceder: Línea 102.500.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

Sexto.- Otros datos. Documentación que debe ser presentada: Las solicitudes deberán presentarse adjuntando toda la información justificativa recogida en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 9/06/2017 adjuntando los anexos (modelos normalizados) adjuntos en la convocatoria y que se encuentran también en la página web municipal de Deportes.

Compatibilidad con otras subvenciones: La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras Administraciones o entes públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma. No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Medio de notificación: La resolución será notificada.

Zamora, 10 de junio de 2020.-El Alcalde.

